



## LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACION AL DESEMPEÑO PARA OTORGAMIENTOS DE BONOS, PREMIOS, ESTIMULOS O RECONOCIMIENTOS A SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO.

### CAPITULO I DISPOCIONES GENERALES

Artículo I. los presentes lineamientos tiene como fundamento legal el artículo 54 Bis Fracs, I, II, III, IV, V, VI de la Ley Para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en las Condiciones Generales de Trabajo.

Artículo II. El objeto de estos lineamientos es establecer y regular la evaluación al desempeño de los Servidores Públicos para el otorgamiento de bonos, premios, estímulos o reconocimientos.

Artículo III. Son sujetos de los presentes Lineamientos los Servidores Públicos de todas las áreas, incluyendo Agencias y Delegaciones de este H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco.

### CAPITULO II EVALUACION AL DESEMPEÑO

Artículo IV. La evaluación al desempeño se llevara a cabo a través de los titulares de todas las áreas de los siguientes niveles jerárquicos: Secretario, Directores, Jefes y Coordinadores de área.

Artículo V. El Departamento de Recursos Humanos será el responsable de aplicar las evaluaciones al desempeño.

Artículo VI. Las áreas serán evaluadas de forma semestral, aplicándose dos (2) veces al año.

Artículo VII. El desempeño de cada área se medirá a través de los siguientes componentes:

- Evaluación de indicadores de cada Área.





MUNICIPIO DE  
**AYUTLA**

- Evaluación de desempeño de cada Servidor Público resultado de las Cédulas de Evaluación.

Artículo VIII. Los componentes descritos en el artículo anterior tendrán la siguiente ponderación dentro de la calificación.

- 50% Evaluación de indicadores de cada Área.
- 50% Evaluación de desempeño personal de cada Servidor Público.

Artículo IX. Los componentes descritos en el artículo anterior deben de estar en estrecha concordancia con los Programas y el Plan Municipal de Desarrollo.

### CAPITULO III METODO DE CALIFICACION

Artículo X. la calificación mensual será expresada con base a una escala de 100 puntos, la cual será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los componentes descritos en los Artículos VII y VIII.

### CAPITULO IV ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS

Artículo XI. Con base a la puntuación o calificación alcanzada, en el periodo de evaluación comprendido entre el día 1º y último día de cada seis meses, serán seleccionados de las áreas que tengan las mejores dos calificaciones; asignando el primer lugar al empleado del área que tenga mayor calificación, segundo lugar a la segunda mejor calificación y así sucesivamente.

Artículo XII. Los empleados de las áreas con mayor calificación y que obtengan el primero y segundo lugar, se les entregará un bono, premio, estímulo, pudiendo ser económico o Reconocimiento, uno u otro, que le corresponde y que previamente fue asignado.

Artículo XIII. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla con base a la disponibilidad presupuestal, establecerá el monto de los bonos, premios, estímulo económico que corresponde al primer y segundo lugar premiado de cada seis meses.

Artículo XIV. Quedará a consideración de los Servidores Públicos ganadores el uso del estímulo económico o en especie, pudiendo ser aplicado de la forma que mejor considere según sus necesidades personales.

### CAPITULO V CONTROL Y SUPERVISION DEL SISTEMA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AYUTLA, JALISCO  
ADMINISTRACIÓN 2015-2018  
PALACIO MUNICIPAL No. 1, COL. CENTRO, C.P. 48050  
TELÉFONOS: 01 (316) 37 20014 - 37 20314 - 37 20004 - 372 1046  
[www.ayutla.gob.mx](http://www.ayutla.gob.mx)

LEALTAD Y TRABAJO PARA  
**PROGRESAR**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018





Artículo XV. La supervisión, control, evaluación y mejora del sistema estará a cargo de la comisión de Evaluación al Desempeño designada por el C. Presidente Municipal, Síndico, Oficial Mayor y por el Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco.

Artículo XVI. La Comisión de Evaluación al Desempeño sesionara 2 (dos) veces al año, siendo dicha reunión en el mes inmediato al semestre evaluado donde se seleccionará de acuerdo a los componentes de la evaluación.

Artículo XVII. La decisión de los resultados que emita la Comisión de Evaluación al Desempeño sobre los Servidores Públicos ganadores, será inapelable.

Ayutla, Jalisco a 08 de Enero de 2016



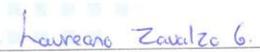
  
A. LORENZO MURGUIA LOPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
KARINA LIZETTE MORALES PEREZ  
SINDICO MUNICIPAL



  
LIC. MARTIN MACEDO VARGAS  
OFICIAL MAYOR

  
C. LAUREANO ZAVALZA GOMEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

